

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3103 022 2021 00070 00

Por ser procedente, se ordena el emplazamiento de la parte ejecutada, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago aducido en su contra. Por secretaría, sùrtase su publicación en aplicación del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f752b0e1de861365a381f811f9a4c271026064ed3161a1e921de8d52a7067a4**

Documento generado en 24/02/2022 02:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>